

## COMENTARIOS

A la conferencia del profesor Francesco D'Agostino siguieron los comentarios del Presidente del Senado, don Sergio Diez, y de los académicos Máximo Pacheco y Gonzalo Vial. Reproducimos sus principales apartes, destacando algunos párrafos centrales:

*Sergio Diez Urzúa*

Creo firmemente, como lo ha dicho el Santo Padre, en su Encíclica *Evangelium vitae*, que el bien común es el propósito y el criterio regulador de la vida política y que este bien común involucra el bienestar de hombres y mujeres, de seres humanos creados a imagen y semejanza de Dios.

Puedo dar testimonio que nuestra democracia aspira a ser una democracia valórica y que la Constitución de 1980, marco sobre el cual se sustenta, es una Carta Constitucional que se compromete y adhiere a una concepción humanista del hombre; en contraposición a la Constitución de 1925, que era en realidad una Ley Fundamental neutra o mecánica, que no contenía ninguna disposición que se refiriera ni remotamente al fin del Estado ni a su esencia.

En efecto, nuestra antigua Constitución se limitó a organizar el funcionamiento de los poderes y órganos del Estado, con contenidos eminentemente prácticos. Señaló que la soberanía residía en la nación y que no tenía limitaciones en su actuación. La soberanía era la fuente de poder y en ella residía la autoridad suprema absoluta de la sociedad, cuya cabeza era el Estado, de manera que nada podía ser hecho o suceder sin que hubiera sido dispuesto, ordenado o consentido por el Estado.

En orden al tema podríamos decir que era una Constitución que podía adscribirse a lo que estamos llamando *relativismo ético*.

Conscientes que el valor intrínseco de una democracia se mide de acuerdo con los valores que representa, el grupo de profesores y representantes del quehacer nacional a quienes nos correspondió el honor de proponer la nueva Constitución Política que nació después de hacer crisis el anterior sistema, nos preocupamos en los años de reflexión transcurridos para proponer el texto, que éste contuviera no sólo la organicidad del Estado sino también los principios básicos filosóficos que inspirarían la organización social de la República. Principios y valores en nuestra Constitución Política, que no constituyen una declaración romántica de buena voluntad, sino que son parte misma de la norma, que permite a las autoridades ilustrar la interpretación legal, que poseen la fuerza vinculante en ausencia de una norma positiva y determinan, por último, el marco dentro del cual debe constreñirse el ejercicio de la autoridad.

Hubo, por supuesto, en la Comisión Constituyente largas discusiones acerca de la conveniencia o inconveniencia de contener principios valóricos en una Constitución Política; muchos postularon que la Carta Fundamental no debía contener declaraciones teóricas o doctrinales, que se suponen implícitas. Sin embargo, se decidió incluirlos y se hizo incluso destacándolos en los primeros artículos de la Constitución para que fueran identificados como principios inspiradores que se habían tenido presentes, de manera que su contenido iluminara la interpretación de todas las normas siguientes de la Constitución. Es

cierto que se trata de normas que no pueden imponerse en forma coercitiva; pero los constitucionalistas pensamos que valía la pena consagrar en el texto disposiciones respecto de principios fundamentales con la intención precisa de orientar la vida de la Constitución, la jurisprudencia y la vida política. Además, incluir estos principios y valores en el texto de la Constitución nos pareció una buena manera de compartirlos, de impartirlos y de concretarlos, de manera de organizar la sociedad en torno a ellos, conocedores de la importancia de la relación de correspondencia y de armonía entre los valores que se propenden y las Instituciones llamadas a lograrlos, de la que dependen la estabilidad y la coherencia de toda la República.

Concretamente, se inicia el artículo primero de nuestra Constitución Política declarando bajo el título de "Bases de la Institucionalidad" que los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Declara luego que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad.

En su inciso cuarto declara que el Estado está al servicio de la persona humana y que su finalidad es promover el bien común.

Termina este artículo con un inciso que declara que es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta y promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

La gran mayoría de los constitucionalistas tenemos clara conciencia de que el ejercicio del poder del Estado tiene necesarias limitaciones; sin embargo, no quisimos poner en la Constitución que la soberanía estaba limitada por el derecho natural, porque hacerlo significaba entrar en aspectos conceptuales que no parecían convenientes en un texto constitucional. De manera que el actual texto, del que me reconozco promotor, mencionó directamente los derechos esenciales del hombre, como límite al ejercicio de la soberanía. En otras palabras, la actuación del Estado está limitada por los derechos del hombre, que están por sobre el ejercicio de la autoridad, que no puede conculcarlos.

En resumen, diferenciándose radicalmente de la Carta de 1925, inspirada en viejos principios de liberalismo filosófico, que admitía un pluralismo ideológico irrestricto o un relativismo ético, la nueva Carta Fundamental se basa en la concepción humanista del hombre y de la sociedad, propia de la civilización occidental y cristiana a la que pertenecemos, según la cual los derechos del ser humano son anteriores y superiores al Estado.

Actualmente, el relativismo ético, como ocurre en casi todas las democracias del mundo occidental, ha empezado a invadir y a golpear las puertas de nuestra democracia y lo ha hecho escudado bajo el concepto de la libertad, entendiendo que la libertad humana está capacitada en realidad para crear valores, haciéndola gozar de una primacía sobre la verdad, hasta tal punto que la verdad misma puede ser considerada una creación de la libertad humana.

No existe para estos defensores de la libertad como verdad absoluta, la verdad objetiva y común. La libertad que promueven no es una libertad informada por la tradición, por la autoridad, por los fundamentos de la vida personal y social y, ni siquiera, por las evidencias materiales y naturales de lo conveniente. Es la libertad misma, "mi libertad", el único referente válido de las decisiones, es decir, la única verdad es el interés personal de cada uno. Lo Bueno y lo Malo es relativo, sólo existe mi verdad y tu verdad, tu bien, mi bien. Estas ideas han encontrado un campo abonado en la orgullosa cultura actual subjetivista,

democrático lo representan el escéptico o el relativista, no tiene sentido de existencia.

La historia misma del advenimiento de la democracia demuestra que ésta nació, precisamente, para permitirle al hombre escoger su destino de perfección humana. En esa angustiosa búsqueda del sentido trascendente de su existencia, la Iglesia Católica ha sido la única doctrina capaz de señálarlo integralmente. El drama del hombre moderno es la búsqueda incesante de un sentido a una vida sin Dios, y el relativismo ético es la corriente filosófica que la promueve, bajo un concepto blando que se introduce sin molestias; en definitiva, no tiene importancia si Dios existe. Al respecto recuerdo la frase del Concilio Vaticano II: "la creatura sin el creador se desvanece y el olvido de Dios priva de la luz a la creatura misma".

Creo que si bien es cierto que en un principio la democracia pudo parecer, y lo es, un movimiento político que permite la convivencia pacífica, no subyace en una democracia moderna, como la que estamos viviendo a finales del siglo XX, la imposibilidad de discutir acerca de la verdad en la que cada uno de los participantes de este sistema político cree firmemente. Parece ser más bien un atraso, desde el punto de vista histórico y cultural, que bajo la excusa de evitar enfrentamientos o confrontaciones, hoy en día, en el cual la violencia física está prácticamente desterrada en todos los ámbitos de la vida política, se tenga que renunciar a las verdades y valores fundamentales en los que cada uno cree.

Sólo la presencia de estos valores, más allá de la opinión de las personas, será garantía de una democracia que efectivamente promueva el bien común en el más amplio sentido de la palabra.

Recojo como colorario de esta exposición las palabras del Pontífice de la Encíclica *Evangelium vitae*: "En la base de estos valores no pueden estar provisionales y volubles mayorías de opinión, sino sólo el reconocimiento de una ley moral objetiva que, en cuanto ley natural inscrita en el corazón del hombre, es punto de referencia normativa de la misma ley civil".

*Sergio Diez Urzúa*  
Presidente del Senado

alejada de Dios y deslumbrada por las libertades civiles y el bienestar económico, potencialmente atea o por lo menos agnóstica.

Por otro lado, se ha identificado la libertad como un forma, o la única forma de concretar la democracia, por lo que los Estados deben abstenerse de decidir el problema de la verdad, no pueden decidir sobre el problema del Bien, ya que éste esencialmente no es ya un concepto comunitario sino que es un bien exclusivamente privado y variable según difieren los grupos. De manera que cualquier intento de imponer una verdad o lo que parece una verdad, dicen los relativistas, por una parte de los ciudadanos, o al todo por parte del Estado, será una violación a la esencia misma de la democracia.

El relativismo ético se está presentando como la verdadera garantía de la libertad esencial, religiosa y de conciencia. Se ha acuñado así el concepto de que la democracia moderna *es la anarquía de los espíritus sujeta a la soberanía de la ley*, se aspira a una democracia vacía, esencialmente un mecanismo de elección y de votación, básicamente un sistema organizado de reglas que hacen posible la representación de las mayorías y la transmisión de alternancia del poder.

Denuncia el Papa que en los regímenes participativos la regulación de los intereses va muchas veces en beneficio sólo de los más fuertes, siendo ellos los más capaces de manejar, no solamente las palancas del poder, sino también la formación del consenso. Como ejemplo de estos terribles éxitos prácticos conocidos en sociedades democráticas, cita el Papa la tolerancia legal al aborto y la eutanasia. La concepción de libertad que exalta en forma absoluta a cada individuo termina por ser la libertad de los más fuertes, contra la de los más débiles.

En Chile ya existen algunos ejemplos, como el proyecto de ley de divorcio, del aborto terapéutico y se discute, por estos días, el de fertilización asistida. En todos estos proyectos, el relativismo ético se ha hecho presente dando primacía al interés subjetivo, individual y pequeño frente a los intereses de la comunidad, del país, de la familia o de los más débiles personalizados en los niños no nacidos.

Especial relevancia adquieren entonces las siguientes palabras del texto del Santo Padre en la Encíclica *Centesimus annus*. "Hoy se tiende a afirmar que el agnosticismo y relativismo escéptico son la filosofía y la actitud fundamental correspondiente a las formas políticas democráticas y quienes están convencidos de conocer la verdad y se adhieren a ella con firmeza, no son fiables desde el punto de vista democrático, al no aceptar que la verdad sea determinada por la mayoría o que sea variable según los diversos equilibrios políticos. A este propósito hay que observar que si no existe ninguna verdad última que oriente la acción política, entonces las ideas y las convicciones humanas pueden ser fácilmente instrumentalizadas para fines de poder. Una democracia sin valores se convierte con facilidad en un totalitarismo visible o encubierto, como lo ha demostrado la historia".

No parece válido el argumento que esgrimen algunos tratadistas que se alarman ante la probabilidad que el relativismo ético sea sustituido por verdades fuertes y objetivas, por el temor a que resurjan los enfrentamientos dialécticos religiosos. Incluso tratadistas "fervientemente laicos" reconocen los peligros y la inconsistencia de una democracia vacía de ideales comunes, e invitan a las democracias a reexaminar sus límites con miras a individualizar valores fuertes y objetivos que señale la ética aconfesional. Porque una sociedad donde el ideal